



## ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2023-MDP

PICHANAQUI, 14 DE MARZO DEL 2023

VISTO:

El Oficio N° 252-2023-MTC/20.2, donde notifica la Resolución Jefatural de Administración N° 33-2023-MTC/20.2 sobre afectación de uso de puente nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 252-2023-MTC/20.2, de fecha 08 de marzo del 2023, la Jefa de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, comunica que en atención al OFICIO N° 106-2023-ALC/MDP en la que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui solicita la Afectación en Uso de las estructuras metálicas de un puente modular, han procedido a efectuar la evaluación pertinente, cuyo procedimiento administrativo a concluido con la emisión de la Resolución Jefatural de Administración N° 33-2023-MTC/20.2 a través del cual se aprueba a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la Afectación en Uso de puente nuevo Harzone CB200 de 57.91 m de luz, de una vía con pasarela, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para optimizar las condiciones de transitabilidad, Sin embargo precisan que con la finalidad de proceder con el acto de entrega – recepción de la afectación en uso, se requiere se remita el Acuerdo de Concejo aceptando la afectación en uso notificada y la comunicación oficial, conteniendo los datos personales y teléfonos de contacto del personal que se acreditara, para la suscripción del Acta de Entrega-Recepción;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2023-MDP, de fecha 14 de marzo 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal ACEPTAR la afectación en uso de un puente nuevo Harzone CB200 de 57.91 m de luz, de una vía con pasarela, ubicado en el Almacén del serpiente de Pasamayo propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, bajo los alcances de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con una valorización total de S/ 1,316,655.34 (Un Millón trescientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y cinco con 34/100 Soles), y cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución; a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, representada por su Alcalde, el Sr. ELISEO PARIONA GALINDO, identificado con DNI 20586439, con domicilio en Jr. 1ro de Mayo N° 717, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, Región Junín; aprobada mediante Resolución Jefatural de Administración N° 33-2023-MTC/20, de fecha 08 de marzo del 2023.; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal; luego, del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad; del mismo modo se propone como el Responsable para la suscripción del





Acta de Entrega – Recepción; al GERENTE DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL, Ing. VEGA LAZO JOSE EDUARDO, identificado con D.N.I. N° 20016553; puesto a consideración del Concejo Municipal es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- APROBAR la ACEPTACIÓN de la afectación en uso de un puente nuevo Harzone CB200 de 57.91 m de luz, de una vía con pasarela, ubicado en el Almacén del serpiente de Pasamayo propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, bajo los alcances de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con una valorización total de S/ 1,316,655.34 (Un Millón trescientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y cinco con 34/100 Soles), y cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución; a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, representada por su Alcalde, el Sr. ELISEO PARIONA GALINDO, identificado con DNI 20586439, con domicilio en Jr. 1ro de Mayo N° 717, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, Región Junín; aprobada mediante Resolución Jefatural de Administración N° 33-2023-MTC/20, de fecha 08 de marzo del 2023.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al GERENTE DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL, Ing. VEGA LAZO JOSE EDUARDO, identificado con D.N.I. N° 20016553, como Responsable para la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, Celular N° 954 691 256;

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE